

ORDENANZA Nº 2978/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Art. 13º de la Ordenanza nº 2847/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13º: La Asesoría Letrada tendrá como titular a un Asesor Letrado con jerarquía y remuneración de Secretario del D.E. y cuyas funciones serán:

- a) Asesorar jurídicamente al D.E. y a las Secretarías.***
- b) Ejercer el control de la legalidad en el Municipio.***
- c) Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en que la Municipalidad sea parte.***
- d) Defender el patrimonio de la Municipalidad.***
- e) Instruir sumarios administrativos.***
- f) Dictaminar los asuntos sometidos a su competencia.***
- g) Ordenar y sistematizar la legislación Municipal y asesorar en la elaboración legislativa.***
- h) Ejercer la supervisión de todo organismo municipal que realice funciones técnico jurídicas”***

Artículo 2º.- MODIFICASE el Art. 15º de la Ordenanza nº 2847/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º: Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios del D.E., Sub-Secretarios, Directores y todo otro personal con jerarquía similar no podrán ser miembros de directorios, comisiones, administrativas, o directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o asesores letrados de Empresas Privadas que mantengan relaciones contractuales por obras y/o concesiones otorgadas por el poder público municipal, provincial o nacional; ni prestar el patrocinio profesional o ejercer la profesión a cualquier título, en litigios judiciales sometidos a fallo de tribunales de cualquier tipo, en que se ventilen cuestiones de las empresas previstas en este Artículo en contra de la Municipalidad de Capilla del Monte”.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 05 días del mes de Septiembre de 2019.-

JULIO CARBALLO
SECRETARIO H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. DELIBERANTE

DECRETO Nº 216/19.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2978/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de septiembre de 2019.-

Capilla del Monte, 06 de Septiembre de 2019.-

FIRMADO: SERGIO A. ITURRIOZ
A/C SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO